



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**

**VICEMINISTERIO DE
TRANSPORTE**

DESCRIPCIÓN INFRACCIÓN	EMPRESA OPERADORA	SANCIONES
Aplicar tarifas diferentes a las estipuladas por la autoridad competente. En caso de constatarse un incumplimiento o más, se aplicará una sola infracción.	El Bus S.A.	45 jornales mínimos (4.639.095)
Circular con el sistema de aire acondicionado deficiente o con el evaporador funcionando en una escala superior a 20°C, para el servicio diferencial.	Mcal. López S.R.L.	10 jornales mínimos (1.030.910)
Incumplir las condiciones de confort, se configurará este incumplimiento, al poseer asientos rotos, chapería rota, piso agujereado, cielorraso roto u otras condiciones de las unidades que puedan atentar contra el confort de los pasajeros, siendo la presente descripción meramente enunciativa y no taxativa.	Automotores Guaraní S.R.L.	10 jornales mínimos (1.030.910)
Operar en troncales con intervalos entre buses operativos superiores a sesenta (60) minutos.	San Lorenzo C.I.S.A.	45 jornales mínimos (4.639.095)
Operar durante el día con un parque automotor inferior a doce (12) buses operativos, por troncal, en hora pico. En caso de constatarse un incumplimiento o más, se aplicará una sola infracción.	San Lorenzo C.I.S.A.	173. jornales mínimos (17.834.743)
Aplicar tarifas diferentes a las estipuladas por la autoridad competente. En caso de constatarse un incumplimiento o más, se aplicará una sola infracción.	Cerro Koi S.A.	45 jornales mínimos (4.639.095)